

FICHA GUIÓN

PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015

Departamento impulsor: DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Norma: *REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE ATENCION SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*

Documentos de referencia a consultar:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Orden 1642/2024, de 30 de mayo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fecha: septiembre 2024

Cuestiones a responder según la Ley para la argumentación de creación de la normativa.

(Rellenar los campos con la extensión que sea necesaria y/o en el formato que mejor se adapte a los requerimientos de la información a incorporar.)

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La regulación actual en relación a los Centros de Bienestar Social se limita a lo recogido en el Reglamento de Régimen Interior de los Hogares del Jubilado y Pensionista aprobado en el año 1994.

Desde entonces, se ha producido una ampliación tanto de los Centros municipales como de los servicios que se ofrecen desde los mismos.

Así mismo, en los últimos años se han aprobado reformas legislativas en materia de servicios sociales siendo necesario ajustar la normativa local.

Es por ello que se hace necesario contemplar una regulación que se adapte a estos cambios, a la par que se dé una respuesta a las incidencias a las que se enfrentan actualmente estos Servicios

Es, por tanto, indispensable la elaboración de un Reglamento en que se contemplen estas modificaciones y en que se establezcan las condiciones generales de uso de las instalaciones y bienes municipales de todos los Centros de Atención Social pertenecientes a la Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por los motivos anteriormente expuestos, la necesidad de proceder a aprobar un nuevo Reglamento es evidente.

Siendo el momento oportuno ya que se van a incorporar las necesidades detectadas en los Centros adscritos al Área de Bienestar Social al mismo tiempo que se adapta la normativa municipal a los cambios normativos introducidos a nivel estatal y autonómico en materia de Servicios Sociales y los requerimientos de las Leyes 39 y 40/2015.

Código Seguro De Verificación	Oee7h0HSVcD6xIcJl22ofA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	05/07/2024 14:16:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Oee7h0HSVcD6xIcJl22ofA==		



c) Los objetivos de la norma.

Entre los objetivos del presente Reglamento, cabe destacar los siguientes:

- Asegurar su congruencia con la normativa vigente y facilitar su interpretación en cuanto a la aplicación de la misma.
- Creación de un conjunto de normas básicas para el uso de instalaciones y la participación en actividades en todos los centros, con el objetivo de promover un ambiente de convivencia fundamentado en el respeto mutuo.
- Lograr que el funcionamiento y gestión de los servicios públicos resulte más eficaz y eficiente, al encaminar los esfuerzos en garantizar un uso seguro de las prestaciones y servicios municipales.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No aplica

**Fdo: Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social
D^a M. Concepción Villalón Blesa**

Código Seguro De Verificación	Oee7h0HSVcD6xIcJI22ofA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	05/07/2024 14:16:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Oee7h0HSVcD6xIcJI22ofA==		

